Asunción, 11 de octubre de 2018
Acta Nº 691/2018
Resolución ERSSAN N° 3

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AGUI MÓVIL DEL SEÑOR ALDO AGUILERA ORIGUELA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 – "MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA".

VISTO:

El informe de fecha 10 de octubre de 2018 presentado por los miembros del Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2018, "Mantenimiento de Muebles de Oficina", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de fecha 10 de octubre de 2018 los miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 10/2018, "Mantenimiento de Muebles de Oficina", han informado lo siguiente:

Que, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas que en fecha 4 de octubre de 2018, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 10/2018 "Mantenimiento de Muebles de Oficina", en el que se deja constancia que se presentó un solo oferente: la firma Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela con RUC N° 568628-8.

La vigencia de la Resolución N° DNCP 522/2015. 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Que, en atención a la Resolución Nº 2 de fecha 12 de marzo de 2015, y las resoluciones de la máxima autoridad del ERSSAN, el Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los Arts. Nº 60° y 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909, y su modificatoria, Decreto N° 5.174, donde determinan que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las extendidas, cumplen con las exigencias por parte del oferente Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 11 de octubre de 2018

Acta Nº 691/2018

Resolución ERSSAN N° 3

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar lo dispuesto en el Art. Nº 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, informa que la oferta presentada por el oferente Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela, cumple con todos los requisitos, por lo que sugiere al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación a la mencionada firma.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2018".

Decreto Nº 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
Administración ERSSAN

Asunción, 11 de octubre de 2018

Acta Nº 691/2018

Resolución ERSSAN N° 3

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de fecha 10 de octubre de 2018 del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 10/2018, "Mantenimiento de Muebles de Oficina".

Artículo 2.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 10/2018, "Mantenimiento de Muebles de Oficina", a la firma Aguil Móvil de Aldo Aguilera Origuela, con RUC N° 568.628-8, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, según especificaciones técnicas, con vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2018, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN